

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 73001312100120170011200

Florencia, Caquetá, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: Solicitud de Restitución de Tierras
Solicitantes: YINED RODRÍGUEZ ORTIZ
Opositor: EDGAR ZULUAGA BLANDON, GLEIDYS GAITÁN HERNANDEZ, y VIRGENIS BUILOMBO GARZON
Predio: Lotes 26, 50 y 52 Folio Matrícula 425-80107, 425-80106, 425-80105 ubicados en la Inspección de Guayabal Municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá).

Visto el informe secretarial que antecede se encuentra que mediante memorial de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós¹ la Agencia Nacional de Tierras solicita que se le reconozca personería jurídica al Dr. **JOSÉ RAFAEL ORDOSGOITIA OJEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.405.689, portador de la Tarjeta Profesional No. 217.212 del C.S. de la J., nombrado mediante Resolución No. 19386 del 27 de octubre de 2020 y con Acta de Posesión No. 065 del 3 de noviembre de 2020, para actuar en calidad de apoderado de la Agencia Nacional de Tierras – ANT. Por tanto, y previa verificación de los requisitos de Ley, este despacho procederá a reconocer personería jurídica al profesional aludido.

Continuando con la revisión del expediente, se observa que la Inspección de Policía de Guayabal Municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá ha hecho caso omiso según lo requerido en el auto de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020), esto es *“informe si se llevó a cabo la notificación del auto datado abril 6 de 2018 a la Junta de Acción Comunal de dicha vecindad, tal y como se les ordenó mediante proveído de sustanciación No. 103 fechado mayo 10 de la misma anualidad.”* En consecuencia, se requerirá por **ÚLTIMA VEZ** para que den cumplimiento a lo antes mencionado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia, Caquetá,

I. RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al Dr. **JOSÉ RAFAEL ORDOSGOITIA OJEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.405.689, portador de la Tarjeta Profesional No. 217.212 del C.S. de la J., nombrado mediante Resolución No. 19386 del 27 de octubre de 2020 y con Acta de Posesión No. 065 del 3 de noviembre de 2020, como representante judicial de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

SEGUNDO: REQUERIR por **ÚLTIMA VEZ** a la Inspección de Policía de Guayabal Municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá para que de **manera inmediata** den cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020), esto es *“informe si se llevó a cabo la notificación del auto datado abril 6 de 2018 a la Junta de Acción Comunal de dicha vecindad, tal y como se les ordenó mediante proveído de sustanciación No. 103 fechado mayo 10 de la misma anualidad.”*

TERCERO: ADVERTIR a las entidades de las sanciones disciplinarias y penales que acarrea el incumplimiento de lo ordenado por este juzgado, así como la obstrucción al acceso a la información que se solicita. Lo anterior de conformidad con el inciso final del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

CUARTO: ORDENAR la expedición por secretaría de las comunicaciones pertinentes, dando cumplimiento a lo resuelto en esta providencia.

¹ Consecutivo 220 del Portal de Tierras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Electrónicamente
SUSANA GONZÁLEZ ARROYO
JUEZ**